

AVISO No. 0904

31 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ESTHER ESMERALDA HERNANDEZ CUADROS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 3429 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **ESTHER ESMERALDA HERNANDEZ CUADROS**

Dirección de notificación usuario **MZ 7 CASA 6 LA ESMERALDA**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 31 de Agosto de 2018

Señora:

ESTHER ESMERALDA HERNANDEZ CUADROS

MZ 7 CASA 6 LA ESMERALDA

Teléfono: 3216448727

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3429 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0904 correspondiente al **PQRDS – 3429 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ESCRITA RADICADO 2018RE4131 DEL 31/07/2018”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3429

Armenia, 21 de Agosto de 2018.

Señora:

ESTHER ESMERALDA HERNANDEZ CUADROS

BARRIÓ LA ESMERALDA MZ. 7 CASA 6

Teléfono: 3216448727

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado No. 2018RE4131 Del 31/07/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de Reclamación con radicación 2018RE4131 Del 31/07/2018, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que al verificar la información comercial Respecto del Contrato Interno **No. 138462** correspondiente al predio identificado con nomenclatura **URBANIZACION LA ESMERALDA MZ 7 CASA 6 PISO 2** De Armenia, se evidencio que el valor facturado mediante la cuenta No. 43611030, obedeció al acto de Recuperación de Consumo dejado de facturar por la entidad, mediante orden de trabajo No. 218089 del 04 de Julio de 2018, bajo la siguiente aclaración :

“SE FINALIZA TRÁMITE DE SEPARACIÓN DE SERVICIO YA QUE DESDE LA FACHA 04 DE OCTUBRE DE 2017. AL REALIZAR EL TRÁMITE NO HABÍA GENERADO FACTURA, POR ENDE SE COBRA 82M3, POR AGUA NO FACTURADA SEGÚN EL REPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO POR LA USUARIA CON SERIE 17084968, EL CUAL NO FUE REGISTRADO POR LA ENTIDAD YA QUE EL USUARIO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN EN SU MOMENTO”.

En este sentido tenemos que ciertamente, la reclamación ya había sido tramitada de manera verbal, en la cual se había informado de manera detallada a la peticionaria, a que se debían las sumas facturadas al contrato **No. 138462, mediante la factura de venta No. 43611030**. Respecto de las cuales no es procedente efectuar deducción o reliquidación alguna. En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificador (a).

Notificado (a).